

RESOLUCIÓN Nº 0025 -2020-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF

Lima, 10 de junio de 2020

VISTO:

El Memorando Nº 00362-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UPP del 4 de junio de 2020, Memorando Nº 369-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UPP del 5 de junio de 2020, Memorando Nº 534-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF del 8 de junio de 2020, Memorando Nº 535-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF del 8 de junio de 2020, Memorando Nº 292-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/APP del 9 de junio de 2020, Memorando Nº 296-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/APP del 9 de junio de 2020, Informe Nº 206-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF del 10 de junio de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 15.1 del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, durante la etapa de formulación y programación presupuestaria, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para el siguiente año fiscal, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC);

Que, mediante Resolución Suprema Nº 021-2018-EF, de fecha 13 de julio de 2018, El Gobierno Peruano Acepta la Cooperación Técnica No Reembolsable del BID para apoyar la “Fase II del Apoyo a la Implementación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones de Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en el Perú”.

Que, el 8 de agosto de 2018, se suscribe el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable Nº ATN/FP-16683-PE, entre el gobierno del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el propósito de formalizar los términos y las condiciones para financiar la “Fase II del apoyo a la implementación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques en el Perú”, siendo que las contrataciones realizadas a propósito de la Cooperación Técnica antes mencionada, se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, pero sujetas a supervisión, según lo indicado en el literal d) del numeral 5.1 del artículo 5º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 135-2019-MINAM, del 19 de mayo de 2019, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático;

Que, mediante Resolución Nº 005-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA del 17 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, correspondiente al año fiscal 2020;

Que, mediante Memorando Nº 362-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UPP del 4 de junio de 2020 y el Memorando Nº 369-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UPP del 5 de junio de 2020, la Jefa de la Unidad Programas y Proyectos, solicita se gestione la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de dos (2) actividades a ser contratadas en el presente ejercicio presupuestal.

Que, mediante Memorando Nº 534-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF del 8 de junio de 2020 y Memorando Nº 535-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF del 8 de junio de 2020, el Jefe del Área de Administración y Finanzas, solicita al Área de Planeamiento y Presupuesto, la aprobación de las certificaciones de crédito presupuestario, a fin de requerir la inclusión de las actividades correspondientes al RPP2 establecidos en el POA 2020 dentro del PAC del Programa Nacional de Conservación de Bosques;

Que, mediante Memorando Nº 292-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/APP del 9 de junio de 2020 y el Memorando Nº 296-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/APP del 9 de junio de 2020, el Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto, comunica la aprobación de las certificaciones de crédito presupuestario, para incorporar al Plan Anual de Contrataciones 2020 del PNCB;

Que, mediante el Informe Nº 206 -2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF del 10 de junio de 2020, la Responsable de Logística del Área de Administración y Finanzas, informa que resulta necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, con la finalidad de incluir dos (2) procedimientos de selección en el PAC – 2020.

Que, de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, establece que el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, la aprobación del PAC, según lo dispuesto en el numeral 6.3 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, debe ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, en lo referido a la modificación del PAC, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en adición a lo mencionado, en el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, se advierte que resulta aplicable para toda modificación del PAC, la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, debiéndose publicar el PAC modificado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, a través del literal a) del numeral 2.2, del artículo 2° de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 001-2020-MINAM/VMDERN/PNCB, del 03 de enero de 2020, se delega la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones al Jefe del Área de Administración y Finanzas de la Unidad Administrativa del PNCB;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas citadas en los párrafos precedentes, resulta necesaria la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Conservación de Bosques correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020, a fin de incluir dos (2) procedimientos de selección;

Con el visado de la Responsable de Logística, y la Jefa del Área de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; la Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático y en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 001-2020-MINAM/VMDERN/PNCB;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: Conservación de Bosques en el pliego 005: Ministerio del Ambiente, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020, a fin de incluir dos (2) procedimientos de selección, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Área de Administración y Finanzas, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.

Firmado digitalmente por:
BARDALES CRUZ
Elizabeth FAU 20402068858 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2020 13:27:47-0500

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento Firmado Digitalmente
OSCAR R. BURGA TAMAYO
Jefe del Área de Administración y Finanzas





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200446-UNIDAD EJECUTORA 002 CONSERVACION DE BOSQUES
 B) AÑO : 2020
 C) SIGLAS : PNCB
 D) UNIDAD EJECUTORA : 1409
 E) RUC : 20546871330
 F) PLIEGO : Ministerio del Ambiente
 G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION Nº 025-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/LIA-AAF

Para generar el archivo XML para el SEALC Presione CTRL + Q
 En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
98	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de inscripción	80 - Convenios	2 - SERVICIOS		0 - NO		Campaña informativa en medios sobre iniciativas relacionadas a la conservación de bosques.	821018020210221	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		8000.00	15	01	31	13	7-Julio	24 - Procedimiento	COMITE EVALUADOR COMITE EVALUADOR		0 - SI
99	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de inscripción	80 - Convenios	2 - SERVICIOS		0 - NO		Asistencia Técnica Legal para los procesos del proyecto.	801216090255054	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		7000.00	15	01	31	13	7-Julio	24 - Procedimiento			0 - SI



Firmado digitalmente por:
 BARDALES CRUZ Claudia
 Elizabeth FAU 20492988858 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 10/06/2020 17:46:11-0500